



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 18 OCT. 1989

Expte. N° 064/89

VISTO:

El proyecto de convenio de colaboración recíproca a firmarse con la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cuzco de la República de Perú; y

CONSIDERANDO:

Que dicho acuerdo tiene por finalidad contribuir a un mejor conocimiento mutuo de las culturas que les son propias, intercambio en los aspectos docentes, científicos, bibliográficos y personales, discusión de problemáticas comunes y mejoramiento en la formación de profesores y alumnos;

Que Asesoría Jurídica a Fs. 11 ha dictaminado que no tiene objeción legal que formular al referido proyecto de convenio;

POR ELLO y atento a lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento en el despacho N° 31/89,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en sesión ordinaria del 28 de Setiembre de 1989)
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Aprobar los términos del aludido proyecto de convenio, autorizándose al señor Rector a formalizar el mismo.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga al Rectorado a los fines consiguientes.



Ing. JUAN CARLOS MARTOCCIA
SECRETARIO GENERAL

Dr. JUAN CARLOS GOTTFREDI
RECTOR

Lic. SONIA ALVAREZ de TROGLIERO
SECRETARIA ACADEMICA

RESOLUCION N° 555 - 89